



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1.475** de 2013

14 JUL 2013

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de gestión documental musical regional y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2013”**;

Que mediante Resolución No. 1280 del 17 de mayo de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria *“Beca de gestión documental musical regional”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de gestión documental musical regional	Bibliotecas	Leonardo David Guzmán Mora	C.C. 79.318.650

Que después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria *“Beca de gestión documental musical regional”*, el jurado recomendó, tal y como consta en el acta de fecha quince (15) de mayo de 2013, otorgar el estímulo a:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de gestión documental musical regional y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2588	Persona Jurídica	Corporación Cultural Poncherazo (Nit: 900.504.567-2)	Yohan Andrés Taborda Zapata	C.C. 1.033.336.718	Digitalización, catalogación y preservación de la obra musical del Maestro José Antonio Espinosa, músico y gestor de bandas de música en los departamentos de Antioquia y Caldas entre 1908 y 1950	\$20.000.000	28613 del 25 de enero de 2013

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Beca de gestión documental musical regional" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28613 del 25 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "Beca de gestión documental musical regional";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado de la convocatoria "Beca de gestión documental musical regional" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2588	Persona Jurídica	Corporación Cultural Poncherazo (Nit: 900.504.567-2)	Yohan Andrés Taborda Zapata	C.C. 1.033.336.718	Digitalización, catalogación y preservación de la obra musical del Maestro José Antonio Espinosa, músico y gestor de bandas de música en los departamentos de Antioquia y Caldas entre 1908 y 1950.	\$20.000.000	28613 del 25 de enero de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan al ganador y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% con la presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de gestión documental musical regional y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "*Beca de gestión documental musical regional*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28613 del 25 de enero de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes del ganador de la convocatoria "*Beca de gestión documental musical regional*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un primer informe de avance, dirigido a la Biblioteca Nacional, acompañado del concepto del tutor firmado, a los dos (2) meses de iniciado el proyecto.
- Entregar un informe final, dirigido a la Biblioteca Nacional, acompañado del documento de la investigación, en formato físico y digital, con el concepto del tutor firmado, la reseña biográfica y la reseña del proyecto, con sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO SEXTO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

24 JUN 2013



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretaríe General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura 